

Ordinario Martes 19 de mayo 1509 113

En la Muy noble, Muy leal Ciudad de Madrid
sala de las Casas de la Corte de ella martes catorze de mayo mil
setecientos y nueve, los Muy M^{tes} de M^{tes} se juntaron a caudillo
hoyos, como lo acostumbra, es a saber Don Fran. Quintana
Obispo Arzobispo de la D. Comu. y th. Ferrer de la Cruz. Don
feliz andres, Don Fran. Cipri, Don Juan Barrantes, Don Antonio de
Loda, Don Gaspar Loma, Don Fran. del Villar, Don Alonso Contreras
Don Antonio Lucas, Don Fran. Gomez, Don Alfonso Manresa, Don
Antonio Ferrer, Carrillo, Don Ger. Zarandona, Don Lucea de Molina
Don Patrizio tizon ^{Deo} =
Señor de Patrizio Serrano Pedro ambrosio Bacon, Fran. Costa
Franz. Garzia y Juan Dorio Jurados =

Los Comu.
quenta de han er
do el Sur. del
Ser. Príncipe =

Los señores Don Antonio Franz. de Loda y Thomas Cau. del Haut
de Santiago y Don Juan Barrantes ^{Deo} Comu. nombrados por
el Rey para prestar el Juramento de fidelidad y pleito homenaje
a ^{su} ^{Rey} ^{Don} ^{Alfonso} ^{Príncipe} de las Asturias Don Luis primero del Rey
que Dios quiere Dieron guerra a esta Ciudad, como en comig. de la
onria, que en este encargo fuere venido a hacerles, Pararon a la Corte a la
execucion de tan vesio, como deseado acto, por el vno e fizo que resulte
de el, al bien universal de el Rey; y que haviendo a sueldo a ella
el dia veinte y seis de marzo proximo, Segunieron y inmediatamente
ala obediencia de el Rey. D. de Castilla por quien fueron adber
tidos de concurris en su posesada, con los demas Comu. de las Ciudades
y Villa de voto en Cortes el sarado treinta de hombres, para durarria
sobre algunas dupcoris, y presentar en la Camara de Castilla los poderes
y para su reconocimiento; y haviendo lo escutado, sedio, a entender
y los Señores Anteriores de las Cortes, haneron M^{tes} venulto con
currieron al acto de el Sur. las Ciudades que lo tienen de los Reinos
de la Corona de Aragon, y que tubieron las de Navarra y Valencia
en lugar con las de Castilla, segun y en la forma de los dictados de el
los Reinos de S. M. y que las demas, se debe asen unidas con las de
Castilla que no tienen lugar señalado, sacando primero la suerte
de una de las Reinos, para que prefiriese a las que se sortearon
y hienat el caso de que en arcediere en alguna de las dicha Corona,
Como con efecto toco a la Ciudad de Segovia; con cuya novedad

